REPÚBLICA DE PANAMÁ **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO N.° 6437.AL Panamá, 12 de Noviembre de 2026

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resuelto N.° 152 de 13 de febrero de 2006, se otorgó la autorización de funcionamiento, por un (1) año al Instituto Superior de Estudios Computarizados, ubicado en la región escolar de Coclé, distrito Penonomé, Avenida Manuel Amador Guerrero, Plaza Him, para impartir las carreras de Técnico Superior en Operación de Computadoras y Técnico Superior en Inglés Conversacional;

Que a través del Resuelto N.° 2253 de 27 de diciembre de 2007 se le concedió la autorización de funcionamiento permanente al Instituto Superior de Estudios Computarizados, para seguir impartiendo las carreras de Técnico Superior en Operación de Computadoras y Técnico Superior en Inglés Conversacional, Técnico Superior en Contabilidad Computarizada Bilingüe y Técnico Superior en Turismo Regional;

Que mediante la nota DNCTES-138-822-2026 de 4 de septiembre de 2026, la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior informó que, tras una jornada de supervisión a los institutos superiores, se constató que el Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC) no posee actividad académica ni administrativa, por lo que solicita la cancelación de su autorización de funcionamiento permanente, sustentado en la nota s/n de 15 de noviembre de 2021, el Informe de Supervisión N.° 14-18-04-2026 de 14 de abril de 2026 y el Informe IDF N.° 25-10-07-2026 de 10 de julio de 2026;

Que dentro del expediente reposa el Informe de Supervisión Especial N.° 14-04-18-2026 de 14 de abril de 2026, elaborado por la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, el cual señala los siguientes hallazgos y conclusiones:

> "**3. Hallazgos**
> Como resultado de la visita de verificación realizada al Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), se detallan las siguientes irregularidades:
>
> - Se confirmó que el Instituto Técnico Superior no se encuentra ubicado en el domicilio indicado en el Resuelto de Funcionamiento.
> - Se confirmó con el nuevo arrendatario que están en el domicilio desde hace más de 5 años con la empresa Multiservicios.
> - Que el arrendador les había comunicado que antes de ellos mudarse, el Instituto tenía más de dos años de haber dejado el inmueble. (2019 aproximadamente).
> - Esta Dirección constató en la página del Registro Público que el estatus de la Sociedad INSEC, S.A. está vigente.
>
> **4. Conclusiones**
>
> La visita realizada el 14 de abril de 2026, confirma de manera concluyente y definitiva que el Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), no mantiene actividades académicas ni administrativas.

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL VERIFICADO 12-11-26 Fecha

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B088C62EA513**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

> En consecuencia, este informe constituye la verificación final, dejando constancia de la inexistencia de funcionamiento efectivo de la institución como centro de educación superior no universitaria, por lo que corresponde al Ministerio de Educación adoptar las acciones administrativas y legales que correspondan, conforme a la normativa vigente".

Que como consecuencia de lo anterior, se emite el Informe de Cancelación Definitiva del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC) IDF-N.° 25-10-07-2026 de 10 de julio de 2026 por parte de la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior, el cual señala en sus consideraciones finales, lo siguiente:

> **"VII. CONSIDERACIONES FINALES**
>
> De acuerdo con la verificación realizada en sitio y la inactividad por más de cuatro (4) años aproximadamente del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), se concluye que no se encuentra operando en la dirección registrada en el Resuelto de Funcionamiento Permanente N.° 2253 del 27 de diciembre de 2007, en la provincia de Coclé, ni se obtuvo evidencia de funcionamiento activo en otra ubicación.
>
> En virtud de lo anterior, y considerando la ausencia de operatividad académica y administrativa, verificada en sitio y el incumplimiento de las obligaciones regulatorias, se recomienda la cancelación definitiva del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), al cual se le otorgó el Resuelto de Funcionamiento Permanente No. 2253 del 27 de diciembre de 2007, en la República de Panamá".

Que la Ley 389 de 13 de julio de 2023, que regula los centros de enseñanza superior no universitaria, establece que los centros oficiales o particulares que suspendan temporalmente sus labores por motivos de construcción, remodelación, mejoras de infraestructura o reestructuración administrativa, deberán notificarlo por escrito a la Dirección Regional de Educación correspondiente y presentar un plan de contingencia para salvaguardar el proceso educativo de los estudiantes. Asimismo, dispone que, en caso de cierre definitivo por cualquier causa, la totalidad de los expedientes académicos deberá ser entregada a la Dirección Regional de Educación respectiva;

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza emitió el Informe de Cancelación Definitiva del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC) IDF-N.° 25-10-07-2026 de 10 de julio de 2026, reafirmando que el plantel carece de actividad real y efectiva;

Que, siendo el Ministerio de Educación el ente rector encargado de garantizar el cumplimiento de los estándares de la enseñanza superior no universitaria, resulta procedente la adopción de la medida administrativa de cancelación de autorización permanente de funcionamiento del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC) y su respectivo cierre definitivo ante la ausencia de un servicio real y efectivo; por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Cancelar la autorización de funcionamiento permanente del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), otorgado mediante el Resuelto N.° 2253 de 27 de diciembre de 2007, ubicado en la región escolar de Coclé, distrito Penonomé, Avenida Manuel Amador Guerrero, Plaza Him, bajo el amparo de la sociedad anónima denominada INSEC, inscrita a folio N.° 546897 (S) del Registro Público de Panamá.

Artículo 2. Ordenar el cierre definitivo del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), como medida administrativa ante la ausencia de un servicio real y efectivo.

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL VERIFICADO 12-11-26

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B088C62EA513**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Artículo 3. Ordenar a los representantes legales o directivos del Instituto Superior de Estudios Computarizados (INSEC), la entrega inmediata de la totalidad de los archivos académicos, expedientes estudiantiles, libros récord y documentación administrativa, mediante inventario formal, a la Dirección Nacional de Coordinación del Tercer Nivel de Enseñanza o Superior.

Artículo 4. Contra el presente Resuelto procede el Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto por el representante legal o apoderado legal de la institución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal o por edicto.

Artículo 5. El presente Resuelto empezará a regir a partir de su notificación personal o por edicto, y posterior publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Resuelto N.° 152 de 13 de febrero de 2006; Resuelto N.° 2253 de 27 de diciembre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

VENTURA E. VEGA O.
Ministro de Educación

REPÚBLICA DE PANAMÁ DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LUIS ANTONIO HERRERA DE GRACIA
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA GENERAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL VERIFICADO 12-11-26

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
12 NOV 2026
ES COPIA AUTENTICA

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B088C62EA513**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta